

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA
LOS AÑOS 2018 Y 2019 EN LA REGION DE ÑUBLE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02

CHILLÁN, 07 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 1177 de fecha 07 de junio de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en las Resoluciones Exentas N° 135 y N° 136, ambas de fecha 6 de marzo de 2018 de la Dirección Regional de Biobío; en Ley N° 21.033 crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata; en el DFL N° 18 de 2018, que crea cargos directivos en planta de personal del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación y de los servicios que indica; en el Memorándum N°308 de fecha, 08 de noviembre del año 2018 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en las Resoluciones N° 173/70/2019 y N°173/71/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que nombra Directora Regional Subrogante de JUNAEB, Región de Ñuble y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida I y II, están establecidos en la ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 04, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 1177, de fecha 7 de junio del año 2018, aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II para el periodo 2018-2019.

5.- Que, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas entidades colaboradoras públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el periodo 2018-2019, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos, que en su cláusula quinta, disponen que JUNAEB, procederá a aprobar mediante resolución exenta, el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

6.- Que, en ese orden de ideas mediante el Memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 3% para el año 2019, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.125, para el año 2019, que resulta aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

6.- Que, por otra parte, en virtud de la Ley N° 21.033, publicada el 5 de septiembre de 2017, se crea la región del Ñuble y las provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata. Junto con definir la conformación de la nueva región político-administrativa, la ley define la dotación de servicios de la Administración del Estado y Judiciales necesarios para el funcionamiento de la nueva región, cuya entrada en vigencia es un año contado desde su promulgación.

7. Que, en dicho contexto, el decreto con fuerza de ley N° 18, de 8 de junio de 2018, crea cargos directivos en planta de personal del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación y de los Servicios que indica, estableciendo en su artículo 1°, numeral 3) la creación de un cargo de Director Regional, grado 7°, en la planta de personal de Directivos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, fijada en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1990, del Ministerio de Educación.

8. Que, la Dirección Regional del Biobío suscribió durante el año 2018 dos convenios correspondientes a comunas de la recientemente creada región de Ñuble, respecto los cuales resulta procedente aplicar el reajuste antes señalado y cuyos actos administrativos se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 135, de fecha 6 de marzo de 2018.
- Resolución Exenta N° 136, de fecha 6 de marzo de 2018.

9. Que, en virtud de lo expuesto mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar reajuste, actualizar montos y confirmar cobertura respecto de los convenios aprobados mediante las resoluciones individualizadas en el considerando precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde fecha 1 de enero del año 2019.

Tabla N°1

Comuna	Resolución exenta que aprueba el convenio Bienal	Dirección Regional de JUNAEB	Entidad ejecutora con la que se celebró el convenio	Monto \$ en pesos chilenos 2018	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2019
Coihueco	135	Bio Bio	Municipalidad de Coihueco	\$15.535.000	\$16.100.000
Chillán Viejo	136	Bio Bio	Municipalidad de Chillán Viejo	\$15.535.000	\$16.100.000
TOTAL REGIONAL				\$31.070.000	\$32.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2019, en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2019
Coihueco	\$ 9.660.000	\$ 6.440.000	\$16.100.000
Chillán Viejo	\$ 9.660.000	\$ 6.440.000	\$16.100.000

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE la cobertura de escuelas para el año 2019, según detalle de programación aprobada para el año 2019.

COMUNA	RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
COIHUECO	3837	7	ESCUELA ENRIQUE GRAF REYES	MUNICIPAL	2016
COIHUECO	3840	7	ESCUELA BASICA NIBLINTO	MUNICIPAL	2016
COIHUECO	3842	3	ESCUELA HEROES DE IQUIQUE	MUNICIPAL	2016
COIHUECO	3843	1	ESCUELA PORVENIR DE CATO	MUNICIPAL	2016
COIHUECO	3855	5	ESCUELA GENERAL PEDRO LAGOS MARCHANT	MUNICIPAL	2016
COIHUECO	3856	3	ESCUELA MANUEL MATUS HERMOSILLA	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	3656	0	LICEO POLIVALENTE JUAN PACHECO ALTAMIRANO	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	3683	8	ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	3686	2	ESCUELA BASICA NEBUCO	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	3709	5	ESCUELA BASICA LOS COLIGUES	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	11744	7	ESCUELA CHILLAN VIEJO	MUNICIPAL	2016
CHILLÁN VIEJO	18099	8	ESCUELA TOMAS LAGO	MUNICIPAL	2016

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°04, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.125 para el año 2019.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



ANA CORRE CARO
DIRECTORA(S) REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ACC/CEB/ceb
Distribución:

1. Dirección Regional.
2. Unidad Salud del Estudiante.